



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE**

Programa Municipal EDUCCA - Lambayeque

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Lambayeque – Lambayeque – Lambayeque

Elaborado por:

Julio César Palomino Flores.

Con la aprobación/participación de:

1. Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud.
2. Comisión de Educación, Cultura y Turismo.
3. Comisión de Protección y Conservación del Ambiente.
4. Comisión de Desarrollo Social, Inclusión y Participación Vecinal.



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

Programa Municipal EDUCCA – Lambayeque

II. PRESENTACIÓN

Desde el año 2012, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ha implementado acciones de sensibilización y educación ambiental dirigidos a la comunidad en general, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de Lambayeque aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque recibió el año 2014 de parte del Ministerio de Ambiente el reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible, en consecuencia, a través del Programa Municipal EDUCCA trabajará por conseguir la sostenibilidad de las actividades consideradas, para lo que promoverá y fortalecerá la participación de los diferentes actores locales asentados en la jurisdicción de Lambayeque.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia, debido a diversas causas como es la escasa conciencia ambiental de la población, escasa participación de los diferentes sectores del estado asentados en la provincia, limitada educación ambiental en los diferentes actores locales y ciudadanía en general, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información

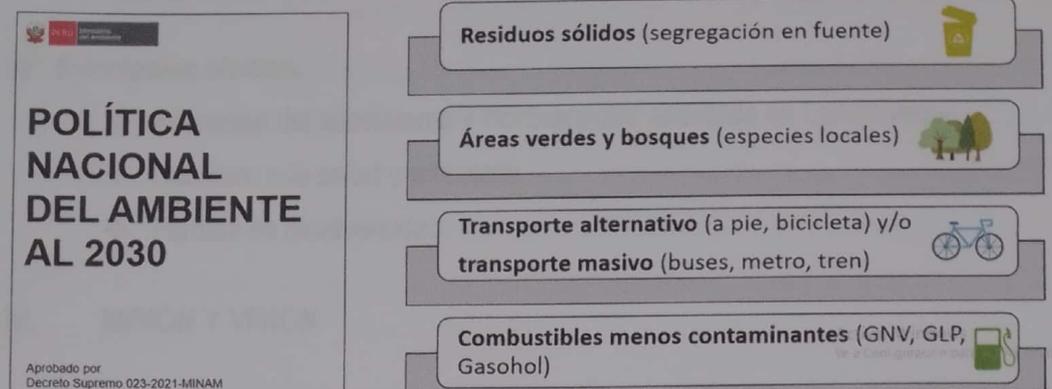


ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, escaso involucramiento de la ciudadanía, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios eco sistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.) y que actor local asuma un rol protagónico en el cuidado y preservación del ambiente donde se desarrolla o cohabita con las demás especies.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA – Lambayeque) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada; asimismo permitirá poner en valor los saberes previos de la población, retrayendo las experiencias del ayer y articulándolas a los tiempos actuales así como reconocer las iniciativas ciudadanas y colectivas en favor del ambiente.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque implementa su Programa Municipal EDUCCA como un instrumento de planificación y gestión del gobierno local que promueve la educación e investigación ambiental en su jurisdicción, incentiva la participación ciudadana, promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. A los cuatro (04) temas priorizados en la Política Nacional del Ambiente – 20230 a decir: residuos sólidos (segregación en fuente), áreas verdes, transporte alternativo y combustible menos contaminante, el gobierno local de Lambayeque de acuerdo a sus competencias funcionales implementará tareas relacionadas con la protección y bienestar animal, promoción de la Reserva Forestal Montes de la Virgen ubicada en el Cercado de Distrito de Lambayeque, Reserva Moyan Palacios ubicada en el Distrito de Motupe, promueve la protección, conservación y puesta en valor del Humedal La Bocana ubicado en el Distrito de San José y demás temática ambiental en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



De los cuatro (04) temas priorizados en la Política Nacional del Ambiente – 20230, la Municipalidad Provincial de Lambayeque incidirá en lo relacionado a la segregación en fuente de residuos sólidos municipales en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en Áreas Urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque - CUI N° 2453667” y en la operatividad adecuada de la Celda para disposición final de residuos sólidos.

En el mismo sentido, la Municipalidad Provincial de Lambayeque a través del Programa Municipal EDUCCA articulará con los beneficiarios y personal encargado de implementar las acciones del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Institucional del año 2023.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Se identifica entre otros:

- ❖ Cultura ambiental de la población.
- ❖ Participación de los diferentes sectores del estado.

b) Principales causas.

- ❖ Conductas muy arraigadas y personalizadas de un sector de la población con escasa empatía hacia sus congéneres, con el ambiente que le rodea y con las demás especies con las que cohabita en su entorno.
- ❖ Escasa o nula participación de los diferentes sectores del estado en cuanto a la implementación de las políticas públicas ambientales.



c) Principales efectos.

- ❖ Alteración del ecosistema y biodiversidad asentada en Lambayeque.
- ❖ Deterioro a la salud y ambiente.
- ❖ Pérdida de biodiversidad.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.



V. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Lambayeque, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b) Objetivos específicos

- ❖ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ❖ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Lambayeque.
- ❖ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para



lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

6.1 Normas nacionales:

a) Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

b) Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





- c) **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- d) **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- e) **Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Eco eficiencia en las Entidades de la Administración Pública**

Teniendo por finalidad entre otros la internalización de la eco eficiencia en la cultura institucional; las acciones de control interno para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo citado recaen en el Órgano de Control Institucional de cada entidad de la administración pública.

- f) **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Residuos sólidos

g) Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos

En su artículo 69° en lo referente a la educación ambiental para la acción menciona que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad, b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera, c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios y d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

h) Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

En mencionada ley se señala que con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) el fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



6.2 Normas regionales:

- a) Resolución Gerencial Regional de Educación N° 608-2012-GR-LAMB/GRED, Guía de Educación Ambiental – Educación Básica Regular.
- b) Ordenanza Regional N° 004-2016-GR.LAMB/CR, que aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2016-2021.

6.3 Normas locales:

- a) Resolución de Alcaldía N° 573-2022/MPL-A, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- b) Ordenanza Municipal N° 063/2022-MPL, Modificación y adecuación de la Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- c) Resolución de Gerencia N° 007/2022-MPL-GM-GSPYGA, Plan de Manejo Integral de Áreas Verdes de la Ciudad de Lambayeque.
- d) Ordenanza Municipal N° 032/2022-MPL, Formulación y actualización de texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- e) Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPL-A, Crea el Premio Municipal a la Mejora Ambiental “Clemente Anto” en homenaje al Procurador del Común de Indios del Pueblo de Lambayeque, quien lidera la defensa territorial y ambiental en Lambayeque.
- f) Ordenanza Municipal N° 030/2021-MPL, Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- g) Ordenanza Municipal N° 013/2021-MPL, Prevención y control sobre la generación de ruidos en la Provincia de Lambayeque.
- h) Ordenanza Municipal N° 012/2021-MPL, Gestión integral de residuos sólidos en la Provincia de Lambayeque.
- i) Ordenanza Municipal N° 009/2021-MPL, Régimen municipal de protección y bienestar animal en la Provincia de Lambayeque.
- j) Ordenanza Municipal N° 018/2020-MPL, Declara de interés provincial la promoción de la movilidad sostenible y eficiente a través del uso de bicicleta como medio alternativo de transporte en la Provincia de Lambayeque.



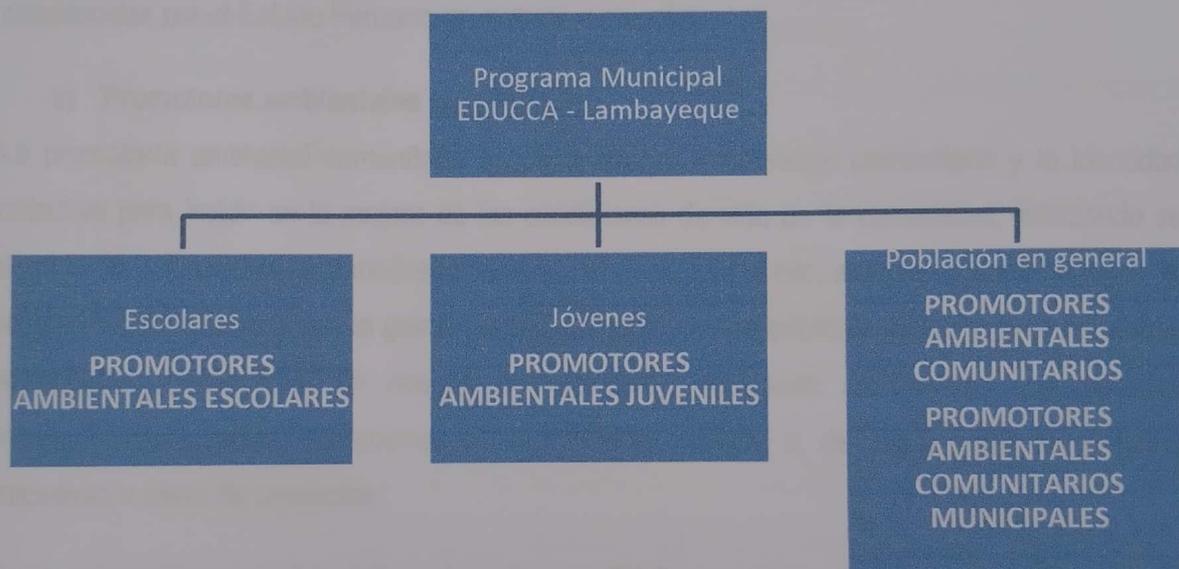


VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Lambayeque, cuenta con la siguiente población objetivo:



a) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b) Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público de las/los ciudadanas/os sobre la gestión ambiental local ya sea pública o privada, sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

La promotoría ambiental comunitaria municipal busca fortalecer el liderazgo de los trabajadores municipales comprometidos con el cuidado del ambiente y que además del cumplimiento de su deber en calidad de trabajador municipal, aportan con sus acciones al cuidado y preservación del ambiente.

Las/los **promotores ambientales comunitarios municipales (PACM)**, son trabajadores municipales con vocación de servicio a la colectividad, y que con sus acciones y sus saberes previos aportan al cuidado del ambiente Lambayecano.





VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.





		<ul style="list-style-type: none">• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.





IX. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores: Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Comisión de Educación, Cultura y Turismo, Comisión de Protección y Conservación del Ambiente y Comisión de Desarrollo Social, Inclusión y Participación Vecinal, entre otras comisiones. • Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental, Gerencias de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA • Alcaldías de Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental • Miembros de diversos grupos técnicos
Coordinador (a) y responsables de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador y responsables de metas





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias• Mercados• Supermercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cajas municipales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales• Organizaciones sociales de base• Clubes deportivos• AA.HH., PP.JJ, UPIS, entre otros
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo• Universidades Privadas• Instituto Superior Tecnológico Público Pascual Saco y Oliveros• Institutos de educación superior técnico privados
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de Lambayeque, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental• Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque• Ejército Peruano (Séptima Brigada de Infantería)• Policía Nacional del Perú (Comisaría)• Sub Prefectura de Lambayeque• Banco de la Nación - Sede Lambayeque• Es Salud – Policlínico Agustín Gavidia Salcedo• Hospital Provincial Docente Lambayeque• Red de Servicios de Salud Lambayeque y Postas• Poder Judicial – Sede Lambayeque• Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque• EPSEL – Lambayeque• Museo Tumbas Reales de Sipán





	<ul style="list-style-type: none">• Museo Arqueológico Nacional Bruning• Municipalidades distritales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión privada• Prensa local y departamental
Concejo de Coordinación Local	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones y/u organizaciones miembros del concejo
Junta de delegados vecinales comunales	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes de las juntas
Plataforma Provincial de Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes de plataforma
Comité Provincial de Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Comité
Comité de Administración del Programa Vaso de Leche	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Comité
Comité Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Comité
Comité Participativo Local de la Educación	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Comité
Comité Provincial de Igualdad de Género	<ul style="list-style-type: none">• Integrantes del Comité
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Lambayeque, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales



que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Lambayeque.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.